

## ORDENANZA N° 164/94

REFERENTE A: “MODIFICACION PARCIAL A LA ORDENANZA N° 157/93”.-

VISTO:

La Observación formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a la Ordenanza N° 157/93, mediante Mensaje N° 026/94, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Cuerpo, enmendar o derogar cualquier Ordenanza o Disposición en vigencia según reza nuestro Reglamento Interno en su Artículo N° 173°.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 157/93, y su Rubro GASTOS PERSONALES, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 1.994 en la suma de \$ 136.518,24 (Pesos: Cientos Treinta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con Veinticuatro Centavos), según detalle:

GASTOS PERSONALES:

a)-Dietas Concejales:

6 Conc. a \$ 1.235,46 x 6 x 12.....	\$ 88.953,12
1 Pro-Secret. \$ 864,82 x 12.....	\$ 10.377,86
1 Aux.Recep. \$ 382,10 x 12.....	\$ 4.585,20
1 Enc. de Limp. \$ 265,35 x 12.....	\$ 3.184,20
1 secret.Bloq. \$ 382,10 x 12.....	\$ 4.585,20
S.A.C. (111.685,58 : 12).....	\$ 9.307,13
Salario Familiar (134 x 12).....	\$ 1.608.-.....\$ 122.600,71
-	TOTAL.....\$ 136.518,24”

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 11 de Enero de 1.994.-